



REF: ADJUDICA A LA INSTITUCION QUE INDICA EL CONCURSO PARA LA EJECUCION DEL "MODELO DE INTERVENCION PARA USUARIOS(AS) EN SITUACION DE CALLE - AÑO 2024", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4º LETRA B) DE LA LEY N°20.595, PARA LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N°: 0993

RANCAGUA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N°20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento de la Ley N°20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta SSS N°0789, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General, del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de la letra b), del artículo 4°, de la Ley N°20.595 y deja sin efecto resolución que indica; en la Resolución Exenta N°0615, de 2024, del mismo origen que aplica para la ejecución del año 2024 las Orientaciones del Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimiento de Gestión General del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, aprobados por la Resolución Exenta SSS N°789, de 2023, en la Resolución Exenta N°363, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos regionales para la ejecución que indica; en la Resolución Exenta N°1436, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y su modificación; en la Ley N°21.640 de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; en el Oficio N°1835, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en el Oficio Ordinario N°2036, de 2024, de la Dirección de Presupuestos; en la Resolución N°7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razon y la Resolución N°14, de 2022 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y en el Decreto Supremo N°13, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Exenta SSS N°0958/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2024", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N°20.595, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 12 de noviembre de 2024, mediante Memo N°01, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, designó una Comisión de Evaluación integrada por las profesionales María Carolina Ferrada Piña, María Magdalena Espinoza Pavez y Claudia Castillo Chavarria.

Que, de conformidad a lo establecido en las Bases ya mencionadas, la Comisión Evaluadora, efectuó la revisión dentro de los plazos indicados en el cronograma del concurso, en cumplimiento de las formalidades de postulación para determinar la admisibilidad e inadmisibilidad de las postulaciones presentadas.

Que, de acuerdo a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°0983, de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se declara la admisibilidad de la postulación presentada en el marco del concurso, ya señalado.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 9 "Evaluación Técnica", de las bases administrativas, ya singularizadas, con fecha 14 de noviembre de 2024, fue realizada la evaluación técnica del proyecto declarado admisible en el Acta de Admisibilidad, de fecha 12 de noviembre de 2024, obteniendo la siguiente calificación de ponderación, a saber:

| Nombre institución postulante | RUT | N° Territorio | Territorio | Nota Final |
|--------------------------------------------------------------|--------------|---------------|------------|------------|
| Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua | 65.073.960-4 | 1 | Rancagua | 5,9 |

Que, la Resolución Exenta SSS N°0958/2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en el numeral 10 "Adjudicación" señala que la SEREMI, procederá a adjudicar la ejecución del programa a la(s) entidad(es) postulante(s) que tenga el mejor puntaje en el ranking realizado

luego de aplicar los criterios de evaluación, conforme a la nómina estrictamente prelada en orden decreciente a la que hace referencia el numeral 9.5 de las bases, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos.

Que, en lo sustancial, de acuerdo con la calificación más alta obtenida de la propuesta admisible evaluada por la comisión respectiva, realiza la siguiente propuesta de adjudicación:

| N° Territorio | Territorio | Institución Propuesta | RUT | Nota Final |
|---------------|------------|--------------------------------------------------------------|--------------|------------|
| 1 | Rancagua | Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua | 65.073.960-4 | 5,9 |

Que, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1436, de 2013, modificada por Resolución Exenta N°786, de 2021, ambas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto igual o inferior a 6.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

ADJUDIQUESE, el Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2024", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N°20.595, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a la institución que se indica:

| Institución | RUT | N° Territorio | Territorio |
|--------------------------------------------------------------|--------------|---------------|------------|
| Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua | 65.073.960-4 | 1 | Rancagua |

PROCEDASE a elaborar y suscribir convenio de transferencia de recursos con la institución individualizada, en la medida que la institución cumpla con las condiciones para ello establecidas en las Bases del Concurso.

PUBLIQUESE el presente acto administrativo una vez totalmente tramitado en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, e infórmese al postulante adjudicado a través del Sistema en línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, SIGEC, conforme a lo establecido en el numeral 11 de las Bases Administrativas del concurso.

REMITASE copia del presente acto a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a fin de proceder en esa instancia a las subsiguientes acciones conforme a las bases del concurso y su itinerario, y dando estricto cumplimiento en ello con la normativa aplicable, especialmente en cuanto a la suscripción del convenio respectivo y a la transferencia de los recursos adjudicados en el presente acto.

INCORPORESE por Oficina de Partes copia digital de la presente resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

NAH/CCCH/ONV/mtp/ccch
DISTRIBUCION:
- Archivo
- Oficina de Partes